SELLO QVARTO [illegible] TE MARAVEDIS [illegible] DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y [illegible]

de Lavilla de Calasparra los S.res Lic.do D.n Juan Marz. Piqueras Abogado de los R.s Consejos y Alc.de mayor p.r Su Mag.d de ella y su p.do D.n Pedro Lozano Ydalgo Procur.or Sindico Ar.l D.n Joseph Marin Garay Rex.res Perpetuos D.n Fran.co Garzia Sumilla D.n Pedro Frez. Valero D.n Fran.co Muñoz Garzia y D.n Diego Marin Garay Rexidores anuales, Conzejo Justicia y Rexim.to de la Lavilla, estando Juntos en su Ayuntam.to como a Costumbran, para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Serv.o de Ambas Mag.s y Vien de la Rep.ca dixeron = que atento a haverse zelebrado la eleccion de Rexidores y otros oficiales de el Conzejo, por tiempo de un año, que dio principio el dia de S.n Juan proximo pasado, y Cumplira otro tal del que viene de mill setezientos quarenta y dos, y faltar otros oficiales que nombrar para el referido año, Con efecto se prosigue d.a eleccion en la forma siguiente

Rex.or llavero

Sus Mrds. de Vna Conformidad nombran por Rexidor llavero del Posito Ar.l de Lav.a y Area de tres llaves de el Dinero de el, y su Archivo a su Mrd. D.n Pedro Lozano Ydalgo

Conis.s de q.ta y Remates

Por conissarios de quentas y Abastos p.ca nombraron Sus Mrds. de Vna Conformidad a sus Mrds. D.n Pedro Lozano Ydalgo, y D.n Joseph Marin Garay

Conis.s de Guerra y Repartim.tos

Por Conis.s de Guerra y Repartim.tos a sus Mrds. D.n Fran.co Garzia Sumilla, y D.n Pedro Frez. Valero

Conis.s de Fiestas, carzel y obras

Por Conis.s de Fiestas, Carzel, y obras, a sus